



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01227/2024**

**VISTO:**

1. Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica emitido con fecha 26 de enero de 2024, folio N° 23, Código de Verificación 0c04d5ecad1a4cbc.
2. Convenio suscrito entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comunidad Indígena Atacameña de Catarpe con fecha 22 de abril de 2024.
3. Artículo 3º, inciso séptimo de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
5. La resolución N° 7 / 2019 del Organismo Contralor que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y el artículo 1º de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Una de las funciones que la Municipalidad puede realizar se refiere a actividades relacionadas con la cultura, protección del medio ambiente, urbanización, según expresa el artículo 4 letra a, b y f de la citada Ley Orgánica Constitucional.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley recién mencionada, la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato le corresponderá velar por el aseo de plazas y de los bienes nacionales de uso público.

Que, la Comunidad Indígena Atacameña de Catarpe, es una comunidad indígena que tiene como objetivo recuperar, proteger, conservar y difundir la riqueza patrimonial, arqueológica, social, histórica y natural de su comunidad y de la comuna en general. Posee personalidad jurídica y fue constituida con fecha de 27 de septiembre de 2003, de conformidad con la Ley Indígena N°19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ("CONADI"), bajo el número 23 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas que establece de dicha Corporación.

La necesidad de contar con el apoyo de la Comunidad Indígena de Catarpe para financiar, diseñar y ejecutar el proyecto de mejoramiento del bien nacional de uso público denominado "Plaza principal de la comuna de San Pedro de Atacama", ubicada entre las calles Gustavo Le Paige, Vilama y Toconao, proyecto que será denominado "**Mejoramiento Plaza San Pedro**".

**DECRETO:**

**Apruébese**, Convenio de Colaboración entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comunidad Indígena Atacameña de Catarpe, suscrito con fecha 22 de abril de 2024, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plaza San Pedro**".

**Póngase**, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

**Archívese**, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de

Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Certificado de Vigencia	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/ATM/GFC

**Distribución:**

JOSEFINA SALAS ARAYA profesional dirección de asesoría jurídica  
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21577326&hash=4bc7f>